

LA REFORMA DE LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y LA INTEGRACION DE IBEROAMERICA

I

Como nuestros lectores saben, la Carta de la Organización de los Estados Americanos data de los días trágicos del «bogatazo». Cuenta, por lo tanto, dieciocho años de existencia; período que no parece muy largo, por comparación a ciertos textos constitucionales—en el Hemisferio Occidental, como la Constitución estadounidense, que rige desde el 21 de junio de 1788, aunque haya sido «enmendada» veinticuatro veces—; pero que ha resultado excesivo para prolongar el funcionamiento previsto en la Carta de Bogotá, cuyo dilema ante los cambios internacionales es el clásico de renovarse o desaparecer.

La Carta de Bogotá (2 de mayo de 1948) fué en gran parte una transacción entre las novedades propuestas a la IX Conferencia Interamericana y la situación precedente, que por lo que hace a la constitución de la llamada hasta entonces «Unión Panamericana», databa de 1928. Año este del período culminante en el predominio hegemónico estadounidense en la dirección de los asuntos del Hemisferio. Mientras que veinte años después, tras de la consagración del Centro y Sur de América al esfuerzo común durante la segunda gran guerra, había que contar con el parecer de los Estados iberoamericanos. En el forcejeo, predominó la ventaja estadounidense; porque muchas novedades lo fueron de fachada, y tras de muchas reestructuraciones y redistribuciones, persistió el *status* preexistente. Para muchos hispanoamericanos, la mera mención de la «Unión Panamericana»—ahora convertida en Secretariado ejecutivo—suena a época del *big steak*.

Nótese que la Carta no fué el texto único expresivo de la articulación y de los nexos entre los Estados del Hemisferio. Le había precedido de cerca el Tratado Interamericano de Ayuda recíproca (o Pacto de Petrópolis de 1 de septiembre de 1947). Y la acompañaron, nada menos que los siguientes instrumentos: el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, el Convenio Económico, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes Humanos y la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales. Muchos de los preceptos—nada concisos—de estos instrumentos han sido a lo largo de los dieciocho años transcurridos, letra muerta: bella y prometedoramente letra muerta. El mero hecho de la dispersión de textos, hubiera bastado por sí para reformar la Carta de Bogotá, tendiendo a esa aspiración inherente a la mentalidad iberoamericana que es la codificación o refundición, de la que tampoco pueden sustraerse los Estados Unidos.

II

Pero es que después de la Carta se han producido novedades ante cuya realidad su aplicación no ha podido seguir efectuándose en igual forma que antes. Y empezemos por

recordar que el interamericanismo actúa en América en concurrencia con sistemas y poderes de distinto origen.

La O. N. U., por ejemplo, actúa prevalida de la preeminencia que le otorga su universalidad, reconocida expresamente en el artículo 102 de la Carta de Bogotá. Algún organismo de la O. N. U., como la C. E. P. A. L., es específicamente americano por su ámbito, y en realidad se ha interferido en la acción de los organismos similares interamericanos, como el C. I. E. S. En algunos problemas políticos, se ha requerido la intervención del Consejo de Seguridad de la O. N. U., y en otros, la de la Asamblea. El caso cubano, por ejemplo. Verdad es que la O. N. U. ha estado presta a inhibirse de cuestiones vidriosas, como la de Santo Domingo, también por ejemplo; y hace algún tiempo, en la del Canal de Panamá.

En segundo lugar, Europa sigue presente en América. La O. N. U. ha aprobado ante las impotentes miradas del anticolonialismo iberoamericano, la «metropolitanización» o asociación con la metrópoli, de Guayana, Martinica, Guadalupe, Suriman, Antillas (Holandesas) y Groenlandia. Y ve cómo los nuevos Estados del *Commonwealth*—Trinidad Tobago y Jamaica—siguen una ruta que por el momento no es interamericana. En nada ha ayudado a las reivindicaciones de Estados miembros sobre Guayana (británica), Belice y Malvinas. En una palabra: el colonialismo, supuestamente moribundo a raíz de la Conferencia de Bogotá, sigue gozando de buena salud y ha alumbrado a la Organización del Caribe (Convenio de Washington de 21 de junio de 1960 entre Inglaterra, Estados Unidos, Francia y Holanda). A este colonialismo añejo, se une el peligroso principio del satelitismo comunista, que ha hecho presa en Cuba, excluida por ello de la Organización de Estados Americanos en 1962.

Dentro del mundo estrictamente americano surgen organizaciones que, por mucho que ello se disimule, compiten o concurren con la interamericana. Una de ellas es la centroamericana, cuya específica razón de ser es tan evidente, que nadie la discute. Dos son sus principales instrumentos: la Carta de Panamá (12 de diciembre de 1962, sustitutiva de la Carta de El Salvador del 14 de octubre de 1951), y el Tratado de Integración económica de Tegucigalpa (10 de junio de 1958). En la futura reforma de la O. E. A. hay que recoger de algún modo este fenómeno de los subregionalismos dentro del Hemisferio, porque no conviene ignorarlo y es imposible proscribirlo.

Pero hay otro movimiento de aglutinación americana en marcha, también difícilmente eliminable—como pensamos que agradaría en Washington—y que por su volumen no encaja bien en el concepto de «subregionalismo». Es el llamado *latino americano*—para no decir ibero o hispanoamericano—y que ha entrado con tanto ímpetu en la escena diplomática del Hemisferio, que su primera creación, la Asociación Latino-Americana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo de 18 de febrero de 1961), no se ha consumido como predecían ciertos censores, sino que ha crecido con las adhesiones de Colombia y Venezuela, a la que es de esperar que siga la de Bolivia, único miembro que le falta para completar el mapa sudamericano. La A. L. A. L. C. va despacio, pero va; constituye una versión actualizada del bolivarianismo, contrapuesto al neomonroviánismo que hábilmente resucitó Blaine en 1889-90; y su orientación es una muda acusación contra la inoperancia de los textos económicos de Bogotá de 1948. Prueba de cuanto escribimos es que los Estados Unidos consideraron necesario darle una respuesta rápida y—en su intención—eficaz, con una reunión extraordinaria del C. I. E. S. en Punta del Este, de la que salieron (17 de agosto de 1961) la Declaración a los pueblos de América, la «Carta de Punta del Este», creadora de la Alianza para el Progreso—cuyo título III se consagra a la integración económica de la América Latina—y una serie de medidas unilaterales, que querían ser decisivas y generosas, y resultaron insuficientes y tormentosas.

III

La O. E. A. ha completado en los dieciocho años del período 1948-66 sus propios textos con multitud de resoluciones y declaraciones, de desigual fortuna dentro del predominio del tono declamatorio.

Los ministros de Relaciones han celebrado cuatro reuniones de consulta (Washington, 1951; Santiago, 1959; San José, 1960 y 1961), aparte de la oficiosa de Washington de 1958. A falta de celebración de la IX Conferencia (que debió celebrarse en Quito en 1958), se han reunido dos Conferencias extraordinarias (Washington, 19 diciembre 1964, y Río, 7 diciembre 1965). La segunda ha acordado que la serie de las Conferencias se continúe con una a celebrar—probablemente en Panamá—en julio de 1966, para acometer *inter alia* el problema de reforma de la Carta. En el número 82 de esta REVISTA insertamos el texto del «Acta de Río», en la que convoca para la reunión en Panamá de la conferencia preparatoria del anteproyecto de reforma, que deberá incluir «normas adicionales de cooperación» económica, social y cultural. La Conferencia actual deberá reunirse anualmente y sus atribuciones deberán ser más precisas. Se conservarán los tres consejos existentes; acelerando la frecuencia de las sesiones del C. I. E. S., del que será comisión permanente ejecutiva la C. I. A. P. «mientras esté en vigencia la Alianza para el Progreso», y se ampliará el C. I. E. C. C.; limitando a un quinquenio el mandato del secretario general y de su adjunto. Se percibe la presión para redistribuir varios puestos, tareas y responsabilidades, paliando la anterior hegemonía yanqui, cada vez peor tolerada por los otros miembros.

Entre la montaña de textos que tendrán que tener presentes los preparadores del anteproyecto de nueva Carta, recordamos: el proyecto de Declaración de Derechos Humanos, aprobado por el C. I. J. en Santiago (19 septiembre 1959), indudablemente superior a la de Bogotá de 1948. La resolución de Buenos Aires sobre desarrollo social (21 abril 1961). La Declaración de Solidaridad Democrática de Panamá (22 junio 1956), continuada por las de Washington (29 septiembre 1958) y Santiago (18 agosto 1959). La Económica de Bogotá (13 septiembre 1960), precedida por la de Solidaridad Económica de Buenos Aires (4 septiembre 1957), que no fué totalmente absorbida por la de 1960.

Y en otro orden: el Acta de Washington (19 diciembre 1965), sobre admisión de nuevos miembros—pensando en el Canadá, Trinidad y Jamaica y aplazando el caso de Guayana—en la Organización. El Acuerdo sobre «mecanismo de consulta» de Río (11 diciembre 1965). La Resolución de Lima de 11 de diciembre de 1964, creando un Parlamento Iberoamericano que debería haberse reunido en dicha capital el 2 de julio de 1965; esta resolución se limita a Iberoamérica; como las paralelas de unidad e integración de Iberoamérica; pero su contenido pesará en el proyecto de futura Carta de la O. N. U. Y, por fin, el tormentoso acuerdo de Santo Domingo (23 mayo 1965) creando la Fuerza Interamericana. No añadimos el proyecto de resolución «desnuclearizando» Iberoamérica, porque su curso y su suerte se ligan a la vida de la O. N. U., y porque es dudoso que se incorpore a los trabajos preconstituyentes de la O. E. A.

Por lo que sabemos—que es lo que suelen querer las agencias informativas controladas—en los trabajos preliminares de preparación de la conferencia de Panamá ha habido verdaderas batallas diplomáticas, que contraponían a la delegación estadounidense—con algún que otro apoyo—a la mayoría de las delegaciones iberoamericanas. Aquella pretende incluir a la Fuerza Interamericana en el sistema orgánico del Hemisferio. Y, en cambio, *vetó* las propuestas iberoamericanas en materia económica y so-

cial; lo que no nos sorprende, porque la solidaridad y la ayuda que Washington proporciona, son las compatibles con los añejos intereses unilaterales, cuyo peso ahoga en flor cualquier criterio generoso—que los hay—de individualidades norteamericanas.

IV

Visto el problema desde España, «madre de América»—y el tópico recubre una honda realidad—nuestros deseos son claros. Uno, que las Américas acierten a reestructurarse lo mejor posible, en orden a la eficacia y a la equidad, conceptos complementarios y no antagónicos, como una versión aviesa de los hechos podría hacer suponer. Otra, que el futuro interamericanismo sea respetuoso con los vínculos naturales de los países iberoamericanos con España y Portugal. No hay antagonismo entre ellos y la solidaridad continental. Y debiera preverse el enlace—de algún modo, entre los muchos que pueden articularse—entre los vínculos iberoamericanos de ambos lados del Atlántico, con los exclusivamente americanos. Esto, no lo escribimos por motivos puramente españoles, ni aun hispánicos. El interés es recíproco, aunque su bilateralidad no sea forzosamente paritaria. Evidentemente, el interamericanismo reviste una fuerza positiva muy superior a la naciente integración iberoamericana, y ésta también supera el aún débil—en su aspecto de organización positiva—hispanoamericanismo. Que, sin embargo, no es fantasía, como lo demuestran la existencia de las Oficinas Iberoamericanas de Educación, de Cooperación Económica, y de Seguridad Social, de los Institutos Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional y de Derecho Penal y Penitenciario, y la Asociación Iberoamericana de Municipios. En la más vieja de esas organizaciones—cuyo momento de aglutinación entre sí y con el interamericanismo parece llegado—está el Canadá (Unión Postal de las Américas y España). Incluso en otra que parece puramente hispánica, la Comisión permanente del Congreso de las Academias de la Lengua, están presentes los Estados Unidos, a través de Puerto Rico. La misma O. E. A. suscribió una declaración de cooperación cultural con el Instituto de Cultura Hispánica el 1 de noviembre de 1964, y una declaración de cooperación y asistencia social con el Estado español el 16 de agosto de 1964. La O. D. E. C. A. ha suscrito otro acuerdo cultural con España el 29 de julio de 1965. En fin, España ha sido invitada a asociarse a la A. L. A. L. C. por una de sus más prestigiosas delegaciones, la argentina.

Y no queremos seguir razonando por nuestra cuenta. Dejamos que el lector valore por sí el alcance y las consecuencias de los textos que a continuación se insertan; algunos, traducidos al castellano; todos los cuales son, sin duda, importantes respecto de los problemas a que nos hemos referido.

José M.^a CORDERO TORRES.

RESOLUCION DE LIMA

(11 diciembre 1964)

Resolución sobre el Parlamento

1.º Crear un Organismo Unicameral, que se denomina Parlamento Iberoamericano y que se instalará en la ciudad de Lima, Perú, el 2 de julio de 1965.

2.º Sólo los Parlamentos nacionales de los Estados ya constituidos en la actualidad tendrán derecho a integrar el Parlamento Iberoamericano, siempre que dichos Parlamentos nacionales hayan sido elegidos por sufragio popular.

3.º Para la admisión de nuevos miembros será necesario el voto favorable de por lo menos dos tercios del número total de miembros del Parlamento Iberoamericano. Tratándose de Estados que se constituyeren sobre territorios reclamados a potencias extracontinentales, por alguno de los Estados Iberoamericanos, ya constituidos en la actualidad, será necesario, además, para la admisión del Parlamento respectivo, el previo reconocimiento de dicho nuevo Estado por el Estado reclamante.

4.º La Delegación de cada Parlamento Nacional deberá reflejar en forma proporcional su composición política.

5.º Cada Delegación Nacional al Parlamento Iberoamericano tendrá derecho a doce votos y podrá integrarse hasta con doce Delegados.

La votación será individual.

Si alguna Delegación estuviese constituida por un número de miembros inferior a doce, sus Delegados podrán acumular hasta tres votos por persona, de acuerdo con la proporcionalidad de la composición política del Parlamento respectivo, y respetando el máximo de doce votos por Delegación.

6.º El período del mandato de cada miembro del Parlamento Iberoamericano será fijado por el respectivo Parlamento Nacional.

7.º Durante el período de sesiones, los integrantes del Parlamento Iberoamericano gozarán de las mismas inmunidades que la Constitución, y las leyes del país en que aquéllas se realicen otorgan a los miembros de su Parlamento.

8.º Serán atribuciones del Parlamento Iberoamericano conocer, debatir y resolver en forma de recomendaciones cualquier asunto, moción o proyecto que tenga relación con la integración política, económica, cultural y social de América Española, o con problemas de interés común iberoamericano.

9.º El Parlamento Iberoamericano se reunirá ordinariamente una vez al año, del 2 al 17 de julio, y en períodos extraordinarios de sesiones, cuando lo solicitaren por lo menos un tercio de los Parlamentos nacionales.

Tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias, sólo podrán ser tratados los asuntos incluidos en la agenda previamente confeccionada en cada caso, salvo que, por simple mayoría de sus miembros presentes, se acordara la inclusión de otros temas.

10. Las reuniones ordinarias anuales deberán realizarse rotativamente en los países cuyos Parlamentos integren el Parlamento Iberoamericano.

11. Como Oficina Permanente del Parlamento Iberoamericano, actuará una Secretaría General, con sede en la ciudad de Lima, Perú, compuesta de un Secretario General y cinco Subsecretarios Regionales, elegidos por el Parlamento Iberoamericano. El Se-

LA REFORMA DE LA CARTA DE O. E. A. Y LA INTEGRACIÓN DE IBEROAMÉRICA

cretario General y Subsecretarios Regionales deberán ser de distintas nacionalidades.

12. Se designa una Comisión integrada por un Representante de cada una de las Delegaciones asistentes a la presente Asamblea de Lima, la cual podrá funcionar con la mitad más uno de sus miembros y queda encargada de preparar dentro del término de ciento veinte días los proyectos de Estatuto Constitutivo, de Reglamento Administrativo y de Presupuesto del Parlamento Iberoamericano, a fin de ponerlos en conocimiento de los Parlamentos nacionales.

El proyecto de Estatuto Constitutivo será tramitado como sujeción a las normas propias de los Tratados multilaterales, y entrará en vigor tan pronto como haya sido ratificado por la mitad del número de los Estados representados en esta Asamblea.

Mientras se perfecciona dicho Tratado, el Parlamento Iberoamericano funcionará en virtud de un acuerdo de los Parlamentos nacionales.

La misma Comisión a que se refiere el primer párrafo del presente artículo estudiará en forma especial y propondrá el sistema de relaciones entre el Parlamento Iberoamericano y los diversos Organismos internacionales.

13. Cada Parlamento Nacional deberá constituir una Comisión Especial que estudie las materias propias del Parlamento Iberoamericano. Igualmente, deberá establecer una Oficina Permanente de estudio e informaciones iberoamericanas.

14. El financiamiento que demande la instalación funcionamiento del Parlamento Iberoamericano será de cargo de los Parlamentos que lo integren.

15. Los idiomas oficiales del Parlamento Iberoamericano son el español y el portugués.

Resolución sobre unidad de América Española.

1. Recomendar a los partidos políticos iberoamericanos, cualquiera que sea su posición ideológica, que incorporen como punto básico de su programa, plataforma o plan de gobierno, la tesis de la integración y unidad de América Española.

2. Recomendar a las Universidades la creación de cátedras e institutos encargados de estudiar el proceso de la integración en sus aspectos económico, político, cultural e histórico.

3. Recomendar a los gobiernos de nuestros países que se imparta, a través de los programas de enseñanza o los métodos que consideren más apropiados, conocimientos o lecciones relativas a la integración y la importancia que ella reviste para el presente y el futuro de los pueblos de Iberoamérica.

4. Recomendar a las organizaciones gremiales, tanto de trabajadores como de empresarios o técnicos y profesionales, el estudio de la integración iberoamericana y de los modos de mejor cooperar a su realización.

5. Recomendar a los órganos de prensa de Iberoamérica una atención preferente a la integración y que contribuyan a dar a conocer a la opinión pública que ellos orientan la trascendencia de este proceso y cómo él está ligado íntimamente a la lucha contra el subdesarrollo y, por lo tanto, a la elevación de nivel de vida de nuestros pueblos.

Resolución sobre integración de América Española.

El Parlamento Iberoamericano, reunido en Lima, en el centésimo cuadragésimo aniversario de la invitación al Congreso de Panamá por Simón Bolívar y de la batalla final de Ayacucho;

LA REFORMA DE LA CARTA DE O. E. A. Y LA INTEGRACIÓN DE IBEROAMÉRICA

— Invocando el recuerdo común y glorioso de quienes dieron libertad a nuestros pueblos y quisieron consolidarla y enriquecerla a través de su unión;

— Convencidos de la esencial afinidad de nuestros países, a los cuales la geografía, la historia, la cultura, una común vocación democrática y similitud de problemas, definen como una gran familia de pueblos, basada en el ejercicio de la soberanía nacional y popular, en el amor a la justicia y en el resuelto empeño de acelerar el desarrollo moral y material;

— Persuadido de que los pueblos iberoamericanos están llamados a formar, en un próximo futuro, una Comunidad de Naciones, que, sin desmedro de los valores propios de cada país y su intransferible mensaje, permita presentar a la faz del mundo una América Española unida, solidaria, progresiva y fuerte;

— Convencido de la urgencia de acelerar este proceso para afirmar los derechos y aspiraciones de América Española en un mundo caracterizado por la importancia decisoria de grandes coordinaciones continentales, frente a cuyo poderío nuestros países se encuentran, aisladamente, en situación de desventaja;

— Seguro de que la integración de América Española contribuirá a robustecer el sistema regional hemisférico y la plena vigencia de los ideales que lo informan, al propio tiempo que servirá para establecer una relación más equilibrada y fecunda entre la zona industrializada del Continente y la que forman nuestros países en proceso de desarrollo;

— Interesado en crear las bases indispensables para una auténtica industrialización de América Española; en organizar una concertada y eficaz defensa de los precios de sus materias primas; en forjar una planificación democrática en que todos nuestros países participen y en la fundación o refuerzo de aquellos organismos de cooperación, financiamiento y desarrollo que impulsen nuestro progreso y eleven el nivel de vida y productividad de nuestras mayorías populares, cuyo bienestar es preocupación fundamental de los Parlamentos de América Española;

— Deseoso de contribuir al esfuerzo iniciado por los países del mundo subdesarrollado en favor de términos más equitativos de comercio internacional y de una coexistencia pacífica y creadora en el campo económico con los países de mayor industrialización;

— Resuelto a apoyar los ideales de paz, seguridad y relaciones amistosas que informan la Carta de las Naciones Unidas, así como la vigencia, sin recortes ni limitaciones, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

Aprueba la siguiente:

Declaración final.

1.º La integración de América Española, afianzada en una antigua y esencial fraternidad, es un proceso histórico, cuya culminación resulta indispensable para asegurar la libertad de nuestros pueblos, su desarrollo económico y social, la elevación del nivel de vida de sus habitantes y la presencia, en el mundo, de una gran Comunidad de Naciones, que realice plenamente sus destinos.

2.º Como representantes directos de la voluntad popular en todos sus matices e intérpretes fieles de sus necesidades y aspiraciones, los Parlamentos de América Española deben concurrir al éxito de la integración a través de la movilización de la opinión pública, proponiendo y propiciando en cada país las leyes y reformas que democráticamente conduzcan a su realización.

3.º El Parlamento Iberoamericano, creado en la primera reunión de Lima y con-

LA REFORMA DE LA CARTA DE O. E. A. Y LA INTEGRACIÓN DE IBEROAMÉRICA

forme a las bases fijadas en esta oportunidad, será la institución democrática de carácter permanente representativa de todas las tendencias políticas existentes en nuestros cuerpos legislativos, y estará encargada de promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración.

4.º Su decisión de contribuir, a través de los procedimientos constitucionales apropiados, a la fundación de organismos ejecutivos de funcionamiento regular, que unifiquen los puntos de vista de América Española frente al mundo y coordinen y planifiquen su desarrollo. Asimismo, los de índole jurisdiccional y los de tipo económico de cooperación.

5.º Su fe en la democracia ejercida en su integridad, con plenitud de derechos y garantías y contenido renovador y de justicia, y su rechazo de toda forma imperialista, dictatorial, colonialista y oligárquica de gobierno.

6.º Su fraternal innovación a aquellos países hermanos que no han podido concurrir a la presente Asamblea, por ausencia transitoria de un Parlamento, para que se restaure en ellos el orden económico, que es inconcebible sin la existencia, funcionamiento e independencia de los cuerpos legislativos.

7.º Su simpatía y solidaridad con los pueblos recientemente emancipados, que profesen y practiquen la democracia representativa y con todos los esfuerzos, organizados en escala mundial, en defensa de los intereses de los países en proceso de desarrollo.

MECANISMO DE CONSULTA

La II Conferencia Extraordinaria Interamericana,

Considerando que en el Acta de Río de Janeiro se dispone la convocatoria de una conferencia extraordinaria interamericana conforme al artículo 3 de la Carta, con el fin de tomar en consideración las reformas necesarias para reforzar y dotar de dimensiones al sistema interamericano.

Que en espera de la aprobación y de la entrada en vigor de las reformas, es imperioso adoptar las medidas necesarias para estudiar frecuente y periódicamente los problemas concernientes a la vida americana.

Que es deseo común de los Estados miembros reforzar y dar mayor cohesión a las organizaciones regionales por ellas constituidas.

Que los Estados americanos han vinculado en las instituciones del sistema interamericano el mantenimiento de la paz, el desarrollo económico, social y cultural, y que es también útil prever la coordinación entre los órganos y las entidades del sistema interamericano a medida que surjan a veces formas de integración y cooperación económica, social y cultural, de intereses comunes para el continente.

Decide:

1) Convocar reuniones anuales de ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la O.E.A., para examinar los problemas comunes y las actividades del sistema interamericano. Corresponderá al Consejo de la Organización, la convocatoria de las reuniones de acuerdo con las disposiciones de la Carta, que sean pertinentes conforme a las circunstancias.

2) La sede de las reuniones anuales de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la O.E.A. se establecerá por votación entre los Estados

LA REFORMA DE LA CARTA DE O. E. A. Y LA INTEGRACIÓN DE IBEROAMÉRICA

miembros de la O. E. A. Si por cualquier motivo la reunión no pudiera celebrarse en la sede prevista, se celebrará en la sede de la O. E. A.

3) El Secretario General presentará en cada reunión una relación sobre las actividades de la Organización.

ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS

1. Que cualquier Estado americano independiente que quiera ser miembro de la Organización, deberá manifestarlo mediante nota dirigida al Secretario General, en la cual se indique que está dispuesto a firmar y ratificar la Carta de la Organización de los Estados Americanos y a aceptar todas las obligaciones que entraña la condición de miembro de la Organización, en especial las referentes a la seguridad colectiva, mencionadas expresamente en los artículos 24 y 25 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

2. Que una vez informado por el Secretario General, el Consejo de la Organización, de acuerdo con los artículos 108, 50 y 51 de la Carta, determinará por el voto de los dos tercios de los Estados miembros si es procedente autorizar al Secretario General para que permita al Estado solicitante firmar la Carta de la Organización de los Estados Americanos y para que acepte el depósito del instrumento de ratificación correspondiente.

3. Que el Consejo de la Organización no tomará ninguna decisión sobre solicitud alguna de admisión presentada por una entidad política cuyo territorio esté sujeto, total o parcialmente y con anterioridad a la fecha de la presente resolución, a litigio o reclamación entre un país extracontinental y uno o más Estados miembros de la Organización, mientras no se haya puesto fin a la controversia mediante procedimiento pacífico.

4. Que este instrumento se denominará Acta de Washington. Aprobada el 18 de diciembre de 1965.

ACTA DE SANTO DOMINGO

Por cuanto la X reunión de consulta de los Miembros de Relación de los Estados Americanos ha solicitado, en su Resolución de 6 de mayo de 1965, que los Gobiernos de los Estados miembros que estén dispuestos y en condiciones de hacerlo, pongan a disposición de la O. E. A., contingentes de sus fuerzas terrestres, navales, aéreas y de policía, para constituir una Fuerza interamericana que operará bajo la égida de la X reunión de consulta; esta Fuerza, conforme a la resolución del 6 de mayo, tendrá como único fin, dentro de un espíritu de imparcialidad democrática, el de cooperar para la restauración de las condiciones de normalidad en la República Dominicana, para la salvaguarda de la seguridad de sus habitantes y de la inviolabilidad de los derechos humanos, y para la creación de una atmósfera de paz y de conciliación que permita el funcionamiento de las sustituciones democráticas.

La Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones, en su Resolución del 22 de mayo de 1965, ha pedido al Gobierno del Brasil que designe al Comandante, y al Co-

bierno de los Estados Unidos, que designe al Vicecomandante de la Fuerza Interamericana. De acuerdo con las respuestas de las cuales, los Comandantes de los Contingentes que constituyen esta Fuerza han acordado entre sí y con el representante, debidamente autorizado, de la X Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Americanos, las medidas técnicas precisas para instituir un Mando unificado de la O. E. A. para la acción coordinada y eficaz de la Fuerza Interamericana, como sigue:

I. 1) La F.I. (Fuerza Interamericana) se constituye por la presente acta como Fuerza de la O. E. A. 2) Constará del Mando unificado y de los Contingentes nacionales asignados a los Estados miembros. 3) El Mando unificado constará del Comandante de la F.I., del Vicecomandante y de los cuadros. 4) El Comandante de la F.I. ejercerá el control operativo sobre todos los elementos de la Fuerza, y del despliegue y asignación de las distribuciones de Fuerza. 5) Los componentes de la Fuerza seguirán perteneciendo a sus respectivas fuerzas nacionales. Durante el período de asignación a la Fuerza, sin embargo, prestarán servicio dependiendo de la O. E. A. y recibirán instrucciones del Comandante por vía jerárquica. El Mando de los contingentes nacionales, exceptuando el control operativo seguirá confiado al Comandante de cada contingente nacional.

II. 1) El Comandante de la F.I. informará continuamente a la Reunión de Consulta de las actividades de la Fuerza. 2) La F.I., a través de su Comandante, recibirá instrucciones políticas de la Reunión de Consulta. 3) El Comandante dictará para la Fuerza, reglamentos con valor vinculante para todos sus componentes. 4) El Comandante establecerá un cuadro orgánico, y nombrará las jerarquías de la Fuerza. 5) La Organización del Mando unificado deberá incluir representantes de cada uno de los Estados miembros que hayan contribuido con fuerzas. Su posición en el seno de la Organización se precisará por el Comandante, teniendo en debida consideración la oportunidad de que estén representados de modo apropiado los contingentes nacionales que constituyen la Fuerza. Un miembro del Mando será designado por el Comandante como oficial de enlace permanente con el representante debidamente autorizado de la Reunión de Consulta.

III) 1) Conforme a la resolución del 22 de mayo, el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil ha designado Comandante de la F.I. al General Hugo Panasco Alvim. 2) Conforme a la Resolución del 22 de mayo, el Gobierno de los Estados Unidos de América ha designado Vicecomandante de la F.I. al General de Cuerpo de Ejército Bruce Palmer, Jr.

Firmado y aprobado en Santo Domingo por el representante debidamente autorizado de la Reunión de Consulta y por los Comandantes de los contingentes nacionales puestos a disposición de la O. E. A., presente en la República Dominicana, según la Resolución aprobada el 6 de mayo en la reunión de Consulta.

J. A. Mota.—General Bruce Palmer, Jr.—Cor. Carlos de Meira.—Cor. Julio Gutiérrez.—T. Cor. Álvarez Arias.—Mayor Policarpo Paz.

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(BIMESTRAL)

Director: CARLOS OLLERO GÓMEZ
Secretario: Alejandro MUÑOZ ALONSO

SUMARIO DEL NUMERO 145
(Enero-febrero 1966)

ESTUDIOS Y NOTAS:

GIOVANNI SARTORI: *Los partidos políticos europeos: El caso del pluralismo polarizado.*

GILBERT TIXIER: *La personalización del poder en los Estados del Africa Occidental.*

AMANDO DE MIGUEL: *La familia como unidad del análisis.*

JOAQUÍN TOMÁS VILLARROYA: *La redacción y la publicación del Estatuto Real.*

JUAN CARLOS AGUILA: *El comportamiento social y la sociología.*

MUNDO HISPANICO:

JOSÉ MARÍA BARNADAS: *El laicismo en el Ecuador.*

SECCION BIBLIOGRAFICA:

RECENSIONES. NOTICIAS DE LIBROS. REVISTA DE REVISTAS. LIBROS RECIBIDOS.
BIBLIOGRAFÍA.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	300 pesetas
Portugal, Hispanoamérica y Filipinas	350 »
Otros países	400 »
Número suelto	80 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8.—MADRID-13 (España)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(CUATRIMESTRAL)

SUMARIO DEL NUMERO 48

(Septiembre-diciembre 1965)

ESTUDIOS

- M. CORTÉS DOMÍNGUEZ: *Los sujetos de la situación tributaria.*
M. BAENA DEL ALCÁZAR: *Instrucciones y circulares como fuente de derecho administrativo.*
F. MONTIEL: *El ciudadano y el administrado.*
I. BAYÓN MARINÉ: *Control jurisdiccional de la actividad de los Jurados tributarios.*
J. GONZÁLEZ PÉREZ: *Efectos de la autorización de farmacia.*

JURISPRUDENCIA:

I. Comentarios monográficos.

- R. MARTÍN MATEO: *Silencio positivo y actividad autorizante.*
J. GONZÁLEZ PÉREZ: *El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta del recurso de alzada.*

II. Notas.

1. Conflictos jurisdiccionales (L. MARTÍN-RETORTILLO).
2. Contencioso-administrativo:
 - A) En general (S. ORTOLÁ).
 - B) Personal (R. ENTRENA).
 - C) Tributario (J. GARCÍA AÑOVEROS).
3. Jurisprudencia contencioso-administrativa de la Audiencia Territorial de Barcelona.

CRONICA ADMINISTRATIVA:

I. España.

- J. CARRETERO RAMOS: *Carácter del Tribunal Marítimo-central y su encuadramiento en la justicia administrativa.*
E. ROCA ROCA: *El concepto de funcionario en la Administración local.*
T. R. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: *El aspecto orgánico de la reforma administrativa: evolución y perspectivas.*

II. Extranjero.

- M. ALONSO OLEA: *Congreso del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas en París.*

DOCUMENTOS Y DICTAMENES.

BIBLIOGRAFIA:

- I. RECENSIONES Y NOTICIAS DE LIBROS. II. REVISTA DE REVISTAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	250 pesetas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	275 »
Otros países	300 »
Número suelto	100 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8.—MADRID-13 (España)

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

(CUATRIMESTRAL)

CONSEJO DE REDACCION

Presidente: JOSÉ RAMÓN LASUÉN SANCHO

LUCAS BELTRÁN FLOREZ, SALUSTIANO DEL CAMPO, FRANCISCO CELAYA, JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ PIRLA, JOSÉ GARCÍA DE ANDOAIN, ALFONSO GARCÍA BARBANCHO, JULIO GIMÉNEZ GIL, JOSÉ GONZÁLEZ PAZ, RAMÓN HERMIDA, JUAN HORTALA ARAU, ALBERTO MONREAL LUQUE, GONZALO PÉREZ DE ARMIÑAN, ÁNGEL VEGAS

Secretario: PABLO ORTEGA ROSALES

SUMARIO DEL NUMERO 40

(Mayo-agosto 1965)

PEDRO VOLTES BOU: *Las emisiones de vales y la fundación del Banco de San Carlos.*

EMILIO MAZA: *Notas sobre el Mercado Común centroamericano.*

ENRIQUE BALLESTERO PAREJA: *Un nuevo modelo de ciclo corto y la estructura de la producción.*

GERHARD SCHMIDT: *Guerra y reflexión intelectual.*

DOCUMENTACION:

Los problemas de la mano de obra en Europa en 1964.

RESEÑA DE LIBROS.

NOTICIAS DE LIBROS.

REVISTA DE REVISTAS.

LIBROS RECIBIDOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	200 pesetas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	250 »
Otros países	300 »
Número suelto	100 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8.—MADRID-13 (España)

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

(TRIMESTRAL)

CONSEJO DE REDACCION

Presidente: JAVIER MARTÍNEZ DE BEDOYA

Eugenio PÉREZ BOTIJA, Gaspar BAYÓN CHACÓN, Efrén BORRAJO DACRUZ, Marcelo CATALÁ RUIZ, Miguel FAGOAGA, Héctor MARAVALL CASESNOVES, María PALANCA, Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Mariano UCELAY REPOLLÉS

Secretario: Manuel ALONSO OLEA

SUMARIO DEL NUMERO 68

(Octubre-diciembre 1965)

ENSAYOS:

ALDRO GRECHI: *Cargas de Seguridad Social que se imputan al empresario en el Derecho italiano.*

JULIÁN GONZÁLEZ ENCABO: *Perspectivas de la conciliación judicial.* (Su tratamiento en el proceso laboral.)

ROSA MARÍA GARRIDO DE GONZÁLEZ: *La intervención administrativa en los estadios previos a la negociación colectiva en el Canadá.*

CRONICAS:

Crónica nacional, por LUIS LANGA GARCÍA.

Crónica internacional, por MIGUEL FAGOAGA.

Actividades de la Organización Internacional de Trabajo, por C. FERNÁNDEZ.

La 40.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, por MANUEL TROYANO DE LOS RÍOS.

I Congreso Iberoamericano de Derecho del Trabajo, por ALFREDO MONTOYA.

JURISPRUDENCIA:

JOSÉ PÉREZ SERRANO: *Jurisprudencia Administrativa.*

ARTURO NÚÑEZ SAMPER: *Jurisprudencia del Tribunal Central de Trabajo.*

HÉCTOR MARAVALL CASESNOVES: *Jurisprudencia del Tribunal Supremo, Sala VI.*

RECENSIONES, NOTICIAS DE LIBROS, INDICE DE REVISTAS.

BIBLIOGRAFIA:

Bibliografía de Política Social, por HÉCTOR MARAVALL CASESNOVES.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	200 pesetas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	250 »
Otros países	300 »
Número suelto	70 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8.—MADRID-13 (España)

Revista de Derecho Internacional y Ciencias Diplomáticas

Organo oficial del INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL de la Facultad de Ciencias económicas, comerciales y políticas de la Universidad Nacional del Litoral (Argentina).

Publicación semestral.

Contiene:

- ESTUDIOS.
- HISTORIA DIPLOMÁTICA.
- NOTAS.
- LEGISLACIÓN.
- JURISPRUDENCIA.
- RECENSIONES.

Libros.

Revista de Revistas.



Pedidos y canje:

INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL
Bvd. Oroño, 1.261, Rosario (Rep. Argentina)

(1)

Ultimas novedades publicadas por el Instituto de Estudios Políticos

EL PODER DE DIRECCION DEL EMPRESARIO

Por *Alfredo MONTOYA MELGAR* (Prólogo de Manuel Alonso Olea).

Esta obra contiene análisis singularmente acertados sobre extensión de límites del «ius variandi», como figura jurídica próxima a la novación o sobre la limitación impuesta a todo directivo por el derecho que el trabajador tiene a su ocupación efectiva. Se trata de una monografía o estudio para profundizar un tema de gran trascendencia en relación con la Empresa «como círculo natural del poder».

Colección: Estudios de Trabajo y Previsión.

Formato: 16×22 cms.

Precio: 200 pesetas.

Edición 1965.

PROYECCION Y ACTUALIDAD DE FEIJOO (Ensayo de interpretación).

Por *José A. PEREZ-RIOJA*

Esta obra fue premiada por el Patronato del II Centenario de la muerte de Fray Benito Jerónimo Feijóo. Se trata de un ensayo de esta insigne figura a través de la sociedad de su tiempo y de la crítica posterior. El autor estudia la época y el ambiente; el linaje y apellidos de su biografiado; las polémicas en torno al mismo, su importancia como precursor del ensayismo actual; su difusión y fama en el mundo cultural europeo y la influencia y relaciones con otros pensadores, especialmente su huella en América. La obra se completa con unos apéndices sobre la bibliografía cronológica relativa a las polémicas feijonianas; una relación completa de sus discursos; referencia a las ediciones en castellano de la obra de Feijóo y la extensa bibliografía general que ha sido consultada para realizar este estudio.

Colección: Pensamiento Político.

Formato: 15,5×21,5 cms.

Precio: 225 pesetas.

Edición 1965. 354 páginas.

LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO EN FRANCIA

Por *Tomás ZAMORA RODRIGUEZ* (Prólogo de Laureano López Rodó).

Un tema de técnica política de imprescindible necesidad en todo ordenamiento constitucional. Esta obra lleva a cabo un análisis de gran actualidad sobre la función de la Presidencia del Gobierno en Francia. El libro estudia los antecedentes históricos de las relaciones entre el poder Legislativo y la evolución del Ejecutivo hasta su preeminencia en la V República francesa. Señala igualmente aspectos importantes y característicos del régimen presidencial francés, con las especiales atribuciones que le otorga la vigente constitución del vecino país, como asimismo, las funciones del Primer Ministro y las que han sido señaladas al poder legislativo en su doble organización del Senado y la Asamblea Nacional como órganos que integran el actual régimen parlamentario de Francia.

La obra está enriquecida con una extensa referencia a la bibliografía consultada, adjuntándose como anexos, el texto traducido de la Constitución de la República Francesa y cuatro organigramas indicativos de las funciones de la Presidencia del Gobierno en Francia.

Colección: Instituciones Políticas.

Formato: 15,5×21,5 cms.

Precio: 200 pesetas.

Edición 1965. 222 páginas.

INTRODUCCION A LA ESTRATEGIA

Por el General BEAUFRE (Prólogo de Luis García Arias. Traducción de Carmen Martín de la Escalera y Luis García Arias).

Es este uno de los libros más importantes de los publicados después de la última guerra en orden a estrategia militar, pero su valor más destacado está representado porque su contenido implica una visión de conjunto de la moderna estrategia para la defensa de Occidente, no sólo en un aspecto estrictamente militar sino de geopolítica y en su defensa de los valores de occidente. Esta obra supone un análisis profundo sobre la moderna estrategia de la disuasión y señala los principios sobre los cuales se puede realizar una ofensiva contra la amenaza del mundo comunista.

Es una gran llamada de atención al mundo occidental y principalmente a los europeos, y como muy bien dice su prologuista, «debe ser ampliamente difundida».

Colección: Estudios Internacionales.

Formato: 15,5×21 cms.

Precio: 150 pesetas.

Edición 1965. 280 páginas.

LOS EMPRESARIOS ANTE EL PODER PUBLICO

Por Juan F. LINZ y Amando de MIGUEL.

«El planteamiento teórico riguroso y las finas sugerencias que aparecen constantemente por entre los cuadros y las tablas hacen del conjunto de los trabajos sobre el empresariado español una valiosa aportación a nuestro saber sociológico de mucho más alcance que el estricto del tema tratado», dice el prologuista a la obra, Fernando Murillo.

Se trata de una monografía que forma parte de un estudio general sobre el empresariado español. El tema de los grupos de interés es hoy de gran trascendencia para el conocimiento de la realidad social y política. La aportación de este trabajo implica un esfuerzo por penetrar en el estudio del empresariado español, como uno de los factores humanos más importantes en nuestro actual desarrollo económico. Son muy ilustrativos los resultados a que se llega, para una toma de conciencia de la realidad social económica de nuestro país.

Colección: Estudios de Sociología.

Formato: 15,5×21,5 cms.

Precio: 275 pesetas.

Edición 1966. 282 págs.

MAX WEBER Y LA POLITICA ALEMANA

Por J. PETER MAYER (Traducción de Agustín Gil Lasierra).

Este libro intenta mostrar algunos, ya que no todos, de los aspectos esenciales de la política alemana entre los años 1880-1920, aproximadamente. La fuerte personalidad de Max Weber, sin duda el teórico político más sobresaliente en Alemania durante esta época, constituye un interés de primera calidad para formar opinión sobre las estructuras históricas que precedieron a ese período. En la opinión del autor se trata de una apreciación y evaluación de las obras y trabajos de Max Weber que permite una investigación de sociología política del más alto interés y digna de meditación.

Colección: Ideologías contemporáneas.

Formato: 14,5×20 cms.

Precio: 175 pesetas.

Edición 1966. 224 págs.

REVISTA ESPAÑOLA DE LA OPINION PUBLICA

CONSEJO DE REDACCION

Director: LUIS GONZÁLEZ SEARA

Alfonso ALVAREZ VILLAR, Juan BENEYTO PÉREZ, Salustiano DEL CAMPO URBANO, José CASTILLO CASTILLO, Juan Díez NICOLÁS, Gabriel ELORRIAGA FERNÁNDEZ, Alberto GUTIÉRREZ REÑÓN, José JIMÉNEZ BLANCO, Juan J. LINZ STORCH, Amando DE MIGUEL RODRÍGUEZ, Francisco MURILLO FERROL

Secretario: JOSÉ SÁNCHEZ CANO

Secretario adjunto: MARÍA TERESA SANCHO MENDIZABAL

SUMARIO DEL NUMERO 3

(Enero-marzo 1966)

ESTUDIOS:

JEAN CAZENEUVE: *Las ondas y las masas.*

ALBERTO GUTIÉRREZ REÑÓN: *Estructura de la Burocracia española: notas para su estudio.*

JOSEPH S. ROUCEK: *El impacto de los medios de comunicación de masas en la política americana.*

JORGE XIFRA: *Régimen comparado de las empresas periodísticas.*

ROLF EBBIGHAUSEN: *¿Se hace política a través de las encuestas?*

AMANDO DE MIGUEL: *Actitudes y valores relacionados con la personalidad maquiavélica.*

JUAN FERRANDO BADÍA: *Status y rol de los grupos de presión en el seno del régimen político.*

ENCUESTAS E INVESTIGACIONES DEL INSTITUTO DE LA OPINION PUBLICA.

Encuesta sobre la enseñanza primaria y media.

Análisis de prensa extranjera.

Encuesta sobre medios de comunicación de masas Infantiles.

INFORMACION.

BIBLIOGRAFIA. CONGRESOS Y REUNIONES.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	ESPAÑA	HISpanoAMERICA	OTROS PAÍSES
	Ptas.	\$	\$
Número suelto	75	1,30	1,40
Suscripción anual (3 números 1965) ...	200	3,75	4,25
Suscripción anual (4 números 1966) ...	250	4,75	5,25

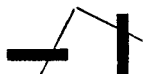
INSTITUTO DE LA OPINION PUBLICA

Paseo de la Castellana, 40.—MADRID-1

EUROPA-ARCHIV

Zeitschrift für internationale Politik.

Herausgegeben von Wilhelm Cornides



Preis für das Jahresabonnement (24 Folgen): DM 65, zuzüglich Porto.

Probehefte auf Wunsch Kostenlos



DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR AUSWÄRTIGE POLITIK, EUROPA-
ARCHIV

Vertreib, 6 Frankfurt am Main. Grobe Eschenheimer Strabe 16-18

L'INSTITUT ROYAL DES RELATIONS INTERNATIONALES

publie tous les deux mois, sur environ 150 pages, la

CHRONIQUE DE POLITIQUE ÉTRANGÈRE

Cette revue d'une objectivité et d'une indépendance renommée, assemble et analyse les documents et les déclarations qui sont à la base des relations internationales et des institutions internationales.

Janvier-février 1964: CONCLUSION DE L'OPERATION DE L'O.N.U. AU CONGO, 130 p., 150 frs.

Mars 1964: ASPECTS NUCLEAIRES DE LA POLITIQUE EUROPEENNE; PROBLEMES ACTUELS DE L'ARMEE NATIONALE CONGOLAISE; LA CONCURRENCE DANS LA C. E. E., 117 p., 150 frs.

Mai-septembre 1964: LA POLITIQUE RACIALE DE LA REPUBLIQUE D'AFRIQUE DU SUD, 415 p., 300 frs.

Novembre 1964: LA GRECE ET L'EDIFICATION DE L'EUROPE; LA C. E. E. ET LES PROBLEMES DE SOUS-DEVELOPPEMENT; LES PAYS SCANDINAVES ET LA C. E. E.; OPINIONS BELGES SUR LE «DETERRENT» NUCLEAIRE EUROPEEN; 170 p., 150 frs.

Janvier 1965: LES «NEGOCIATIONS KENNEDY» ET L'ARTICLE 75 DU TRAITE DE PARIS; LA SIGNIFICATION DE LA CONFERENCE DES NATIONS UNIES SUR LE COMMERCE ET LE DEVELOPPEMENT; L'ASSOCIATION ET L'ÉBAUCHE D'UNE POLITIQUE COMMUNAUTAIRE DE DEVELOPPEMENT, 120 p., 150 frs.

Mars 1965: EVOLUTION DE LA POLITIQUE EN 1964 DE: ETATS-UNIS, GRANDE-BRETAGNE, U. R. S. S., 120 p., 150 frs.

Mai 1965: LES ASPECTS JURIDIQUES DU TRAITE CONCLU ENTRE LA BELGIQUE ET LES PAYS-BAS AU SUJET DE LA LIAISON ENTRE L'ESCAUT ET LE RHIN; LE DIFFEREND TERRITORIAL NIPPO-SOVIETIQUE: LES ILES KOURILES ET SAKHALINE; LA POLITIQUE EXTERIEURE EN 1964 DU JAPON ET DU CHILI; PRINCIPAUX PROBLEMES QUI DOMINENT LA VIE POLITIQUE DE LA REPUBLIQUE DEMOCRATIQUE DU CONGO, 120 p., 150 frs.

AUTRES PUBLICATIONS:

LA BELGIQUE ET L'AIDE ECONOMIQUE AUX PAYS SOUS-DEVELOPPES, 1959, 534 p. 460 frs.

CONSCIENCES TRIBALES ET NATIONALES EN AFRIQUE NOIRE, 1960, 468 p., 400 frs.

FIN DE LA SOUVERAINETE BELGE AU CONGO, DOCUMENTS ET REFLEXIONS, par W. Ganshof van der Meersch, 1963, 684 p., 400 frs.

LE ROLE PROEMINENT DU SECRETAIRE GENERAL DANS L'OPERATION DES NATIONS UNIES AU CONGO, par F. van Langenhove, 1963, 250 p., 300 frs.

LES CONSEQUENCES D'ORDRE INTERNE DE LA PARTICIPATION DE LA BELGIQUE AUX ORGANISATIONS INTERNATIONALES, 1964, 360 p., 400 frs.

Conditions d'abonnement 400 frs. belges par an.

Vente au numéro 150 frs. belges

A verser aux nos. de C. C. P. de l'Institut Royal des Relations Internationales, 88, avenue de la Couronne, Bruxelles 5. Bruxelles: 0,20; Paris: 0.03; Rome: 1/35.590; Cologne: 160.860; La Haye: 82.58; Berne: III 19.585; Leopoldville: C. C. P. núm. B. 201 de la Banque du Congo (notre compte núm. 954.915).

ÖSTERREICHISCHE ZEITSCHRIFT FÜR AUSSENPOLITIK

BRINGT:

AUFSATZE hervorragender Staatsmänner, Wissenschaftler und Diplomaten, u. a. von
F. Asinger, Gérard F. Bauer, Heinrich von Brentano, Maurice Couve de Murville,
Henry Fayat, Sir William Hayter, Walther Hofer, Hans J. Morgenthau, Nils Orvik,
Richard Löwenthal, Charles Seymour, B. H. M. Vlekke, Karl Zemanek;

DOKUMENTE zur österreichischen Aussenpolitik: Neutralität und Europäische
Wirtschaftsintegration;
sowie die regelmässigen Rubriken

BÜCHER ZUR AUSSENPOLITIK

CHRONIK ZUR ÖSTERREICHISCHEN AUSSENPOLITIK

DIPLOMATISCHE CHRONIK.

Erscheint sechsmal im Jahr, Jahresabonnement S 150,—

Herausgegeben von der

ÖSTERREICHISCHEN GESELLSCHAFT FÜR AUSSENPOLITIK UND
INTERNATIONALE BEZIEHUNGEN

WIEN 1., Josefsplatz 6

La documentazione completa della politica in-
ternazionale, nell'analisi obiettiva degli avveni-
menti mondiali. Tutti i documenti della politi-
ca estera italiana.

RELAZIONI INTERNAZIONALI

Settimanale di politica estera

24 pagine — Lire 150

Abbonamento annuo per l'estero	Lire 10.500
» semestrale	Lire 6.500

Pubblicato dall'

ISTITUTO PER GLI STUDI DI POLITICA INTERNAZIONALE

Via Clerici, núm. 5.—MILANO

ULTIMAS NOVEDADES EDITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

EL CONTEXTO POLITICO DE LA SOCIOLOGIA

Por *Leon Bramson*.

Traducción de María Luisa Sánchez Plaza.

Colección: "Estudios de Sociología".

Edición: 1965. 228 páginas

Precio: 175 pesetas.

DERECHO INDUSTRIAL

Por *J. L. Gayler*.

Prólogo de Manuel Alonso Olea.

Traducción de Juan de la Quintana Oriol.

Colección: "Estudios de Trabajo y Previsión".

Formato: 15,5 x 23 cms. 656 págs. Edición 1965. Precio: 400 pesetas.

LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO (Estudio de las causas que afectan a la prestación del Trabajador).

Por *José Vida Soria*.

Colección: "Estudios de Trabajo y Previsión".

Formato: 16,5 x 21 cms. 416 págs. Edición 1965. Precio: 275 pesetas.

ORIGEN Y OCASO DE LAS TALASOCRACIAS

Por *Román Perpiñá Grau*.

Colección: "Historia Política".

Formato: 16,5 x 24 cms. 310 págs. Edición 1965. Precio: 250 pesetas.

SOCIOLOGIA CIENTIFICA MODERNA (2.^a edición)

Por *Salustiano del Campo Urbano*.

Colección: "Estudios de Sociología".

Formato: 15,5 x 21 cms. 238 págs. Edición 1965. Precio: 225 pesetas.

LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL (La especialización de los Tribunales contencioso-administrativos).

Por *Sabino Alvarez Gendin*.

Colección: "Serie Jurídica".

Formato: 15,5 x 21 cms. 224 págs. Edición 1965. Precio: 175 pesetas.



70 pesetas

